



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/51/86
S/1996/216
25 de marzo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 73 de la lista preliminar*
EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
Y DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA
GENERAL EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo primer año

Carta de fecha 22 de marzo de 1996 dirigida al Secretario General
por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia
y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las
Naciones Unidas

Tenemos el honor de adjuntar una declaración emitida conjuntamente el 22 de marzo de 1996 por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con su intención de firmar, el 25 de marzo de 1996, los protocolos pertinentes del Tratado de Rarotonga.

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 73 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Karl INDERFURTH
Encargado de Negocios interino
de la Misión de los Estados
Unidos ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hervé LADSOUS
Encargado de Negocios interino de
la Misión Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) John WESTON
Representante Permanente del Reino
Unido de Gran Bretaña e Irlanda del
Norte ante las Naciones Unidas

* A/51/50.

ANEXO

[Original: francés e inglés]

Declaración conjunta emitida el 22 de marzo de 1996 por
los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia
y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Francesa firmarán los tres protocolos del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) el 25 de marzo en Suva.

En la Conferencia de las Partes de examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, celebrada el año pasado, se convino en que las zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente, establecidas sobre la base de acuerdos concluidos libremente entre los Estados de la región de que se trate, fortalecen la paz y la seguridad internacionales. En la Conferencia también se convino en que era necesario que todos los Estados poseedores de armas nucleares cooperaran entre sí y respetaran y apoyaran los protocolos pertinentes para lograr la máxima eficacia de dichas zonas y los protocolos pertinentes.

Nuestra decisión de firmar los protocolos del Tratado de Rarotonga demuestra nuestro claro apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur.

También constituye un nuevo e importante acontecimiento que demuestra nuestra adhesión a la no proliferación nuclear.

Esta decisión pone de manifiesto nuestro deseo de lograr que se ponga fin en forma permanente a los ensayos nucleares en todo el mundo. Ello dará un nuevo impulso a las negociaciones en favor de un tratado general de prohibición de ensayos, que, a nuestro juicio, deben concluirse en el primer semestre de 1996.
